



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

COMISIÓN ELECTORAL



ADENDA

A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL **COLEGIO UNIVERSITARIO** DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA:

ALUMNAS Y ALUMNOS

La Comisión Electoral (en adelante "La Comisión") encargada de la organización del proceso de renovación interna de conformidad con el Artículo Tercero transitorio de la Ley número 169 orgánica de la Universidad de Sonora (En adelante "La Ley"), y del acuerdo por el que se emiten medidas y criterios para garantizar la participación, paridad de género y equidad en el proceso interno de renovación universitaria (en adelante: "Acuerdos sobre medidas y criterios"), y

CONSIDERANDO

- I. Que el 17 de marzo de 2023, esta Comisión emitió la convocatoria de elección de representantes para integrar el **Colegio Universitario** de la Universidad de Sonora que tiene como finalidad la integración de los órganos universitarios.
- II. Que es facultad de esta Comisión hacer modificaciones a la convocatoria en atención a que en ella se estableció que:
Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.
- III. Que de conformidad considerando décimo del acuerdo "Acuerdos sobre medidas y criterios", es facultad de la Comisión, emitir todas aquellas directrices a fin de garantizar los principios establecidos en la Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales.
- IV. Que derivados de los trabajos de la Comisión y la naturaleza transitoria de la misma, de las fechas establecidas en los artículos transitorios de la Ley, así como lo especial e histórico del proceso, por tanto, la Comisión ha detectado áreas de oportunidad para asegurar un eficaz desarrollo de las etapas del proceso.

En consecuencia, esta Comisión considera modificar la Convocatoria Alumnas y alumnos para la elección de representantes para la integración del Colegio Universitario en los siguientes aspectos:

1. Sobre la restricción relacionada al **puesto y/o cargo político o administrativo en institución de gobierno o partido político**. Esta prohibición se entenderá para aquellas personas que no formen parte de la comunidad universitaria. Es decir, pueden participar alumnas y alumnos que desempeñen el puesto o cargo siempre y cuando soliciten licencia.
2. **Sobre la restricción de no tener denuncias y/o sentencias**. Se modifica manteniendo como requisito de elegibilidad el no tener, un año antes de la publicación de la convocatoria, sentencias por violencia de género o recomendaciones de acuerdo con el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad de Sonora.
3. **Sobre el algoritmo encriptado de selección aleatoria**. Se modifica para quedar como sigue: Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

COMISIÓN ELECTORAL



y Hombres, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora:

- a) Cuando la proporción de género sea mayor al 30%, cada planilla deberá estar integrada por la misma cantidad de hombres y mujeres, quienes estarán en igualdad de condiciones para asumir la responsabilidad de ser propietaria(o);
 - b) La conformación de la planilla cuando el porcentaje de uno u otro de los géneros sea menor o igual al 30% pero mayor que el 10%, deberá ocupar cuando menos una candidatura como propietaria o propietario.
 - c) En aquellos casos donde el porcentaje de uno de los géneros sea igual o menor al 10%, no aplicará el criterio anterior.
4. **Sobre la asignación del folio único de identificación.** Además, al momento del registro la planilla podrá registrar el nombre y color con la que se identificará.
 5. **Sobre el voto de las alumnas y los alumnos que no puedan acudir a votar dentro de un Campus.** Se modifica para quedar como sigue: El alumnado del Departamento que no pueda acudir a votar dentro de un Campus por motivos académicos justificados, podrá hacerlo a través de un acceso remoto (VPN) facilitado por informática que garantice la secrecía del voto.
 6. La planilla, al momento de registrarse, nombrará de entre sus miembros a quien la representará el día de los comicios.
 7. **Sobre la votación y el conteo oficial de votos.** La votación y el conteo oficial se realizará de manera transparente garantizando la secrecía del voto, la seguridad y la equidad en el proceso, en atención a los lineamientos que esta Comisión expida sobre las medidas y acciones para brindar seguridad en el cómputo y conteo del voto, las cuales serán publicadas con la debida antelación.
 8. **Sobre la forma de participar en el proceso.** La postulación de candidaturas se realizará por medio de fórmulas y planillas. Cada planilla estará conformada por dos integrantes por cada uno de los programas educativos del Departamento, dos personas para las Facultades Interdisciplinarias y dos para el Colegio Universitario.

Por todo lo anterior, y a fin de garantizar la mayor participación de la comunidad universitaria se modifica el periodo establecido para el registro de planillas, ampliando el plazo para el mismo, quedando de la siguiente manera: el periodo de registro de planillas iniciará a las 16:00 del día 22 de marzo de 2023 y concluirá a las 23:50 horas del viernes 24 de marzo de 2023.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 21 de marzo de 2023.

COMISIÓN ELECTORAL